

EL LIBERTADOR GALOPANTE GUATEMALA



EL LIBERTADOR GALOPANTE

No. 08 | Enero 2025 |

Ciudad de Guatemala, Guatemala.

A large illustration of a man in a military-style uniform and a wide-brimmed hat riding a horse. The scene is set against a large, glowing yellow sun that dominates the background, creating a silhouette effect on the rider and horse. The overall color palette is dominated by yellow and green tones.

**ROMPIENDO LOS
PARADIGMAS:
Innovación, Libertad y
el Futuro de las Ideas**

CONTENIDO



04

Actualizaciones

Descubre el nuevo capítulo de El Libertador Galopante tras una pausa. Regresamos con más fuerza, ideas y reflexiones para retomar el camino hacia la libertad

06

Actividades

Revive los momentos más destacados del Congreso Libertario, donde Martin Kreuse compartió su visión sobre los desafíos y oportunidades de las ideas de libertad.



08

Libro del Mes

Conoce los principios esenciales de Jesús Huertas de Soto para alcanzar el éxito personal y profesional. Un tema que no te puedes perder este mes.



09

Artículos de Opinión

Adéntrate en análisis profundos y perspectivas provocadoras con nuestros artículos de opinión

- 09 La Democracia NO es símbolo de Libertad
- 10 Ser Fatalista es Ser Arrogante
- 13 Patentes, el obstáculo a la innovación
- 15 Bitcoin: Propiedad Privada y Derechos de Propiedad



Actualizaciones

¡Hemos vuelto!

El Libertador Galopante vuelve este 2025 después de un largo sueño, un sueño, a decir verdad, poco placentero, marcado por el tedio y la desesperanza. La verdad, sin embargo, es que Guatemala y el mundo están llenos de gente extraordinaria, de auténticos paladines de la libertad.

El libertador despierta de su pesadilla y se dispone a cabalgar por este 2025 con mayores energías y un diseño más cómodo y atractivo para sus lectores.

Como siempre, agradecemos a nuestro equipo editorial y a nuestra nueva diagramadora, la Srta. Valentina Jiménez.


-Franco Farías
Director



Valeria Vásquez
- editora



Valentina Jiménez
- diagramadora

A silhouette of a person standing with their back to the camera, pointing their right hand towards a bright sun in a hazy, golden sky. The person is wearing a long, flowing garment. The scene is set against a background of a sunset or sunrise, with a dark horizon line. A large, semi-transparent circle is overlaid on the image, containing the text.

“Saruman piensa que solo los grandes poderes pueden tener al mal controlado. Pero eso no es lo que yo he aprendido. He encontrado que son las pequeñas cosas, los actos cotidianos de personas cotidianas, los que alejan a la maldad, Los simples actos de gentileza y amor.”

-Gandalf, El Hobbit: Un viaje inesperado.



08/10/2024

ACTIVIDADES

Congreso libertario junto a Martín Krause

A comienzos de octubre, el conocido liberal argentino, Martín Krause, visitó Guatemala. Gracias a su amabilidad y nuestra suerte, pudimos contar con una de sus conferencias.

Liberalismo para todos, como fue titulada, trató sobre los aspectos más cruciales del liberalismo. Así como de los desafíos que le deparan para el siglo recién comenzado.

Con un estilo accesible y el carisma que lo caracteriza. Krause deslumbró a más de 30 jóvenes (y no tanto) con su exposición, luego se abrió un espacio para preguntas y todo puede consultarse en el canal de YouTube de Guate Libre.

vea la conferencia completa



Pese a que había pasado ya un tiempo desde que los libertarios convocaron a actividades, la afluencia a esta conferencia, ya sea por el nivel del expositor, o la fidelidad de las bases, se vio inalterada.

Las fotografías que se adjuntan hacen gala de ello.



EL LIBRO *(O VIDEO)* DEL MES

10 CONSEJOS PARA TENER ÉXITO EN LA VIDA

Por curioso que parezca, en esta ocasión no será ningún libro el que se recomiende, sino un video, aprovechamos este comienzo de año para tomar con mayor cuidado las recomendaciones de Jesús Huerta de Soto en sus *10 consejos para tener éxito en la vida*.

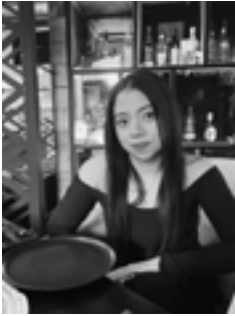
Huerta de Soto, quien, además de ser un académico de renombre mundial, es la cabeza tras la empresa de seguros España SA, dentro de su labor docente está la que desarrolla en la maestría de economía austriaca en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

En su última sesión, el anarcocapitalista enlista diez consejos para ser una buena persona y, por tanto, exitoso. Las sugerencias entregadas por Huerta de Soto abarcan todos los campos de la vida, desde lo profesional hasta lo familiar. Parece un contenido idóneo para comenzar un nuevo ciclo.



Vea el video completo

OPINIÓN



LA DEMOCRACIA NO ES SÍMBOLO DE LIBERTAD

por Laura Rangel, estudiante y Blogger liberal
04/12/2024

Qué imponente la idea de la democracia; la confundimos con la libertad, la igualamos con la opinión y la descartamos como un derecho. La realidad es que el hecho de que exista una no mueve a la otra en su totalidad. A todo esto, ¿qué significa la democracia?

El término no es difícil de entender; en él no encontraremos ecuaciones físicas y mucho menos perspectivas que debatan su significado. La democracia es clara y contundente, una organización social que tiene el poder de elección, es decir, donde el voto u opinión de la mayoría decide.

A la democracia se le busca asociar con diversas opiniones y adjuntar con términos que no vienen al caso; por ejemplo, que la democracia signifique libertad es totalmente falso. Como seres humanos debemos de identificar nuestros derechos naturales, y la libertad como tal es uno de ellos; yo, al menos, soy fiel creyente de ello. La democracia es un poder de la organización social que puede ser arrebatado por el gobierno depredador u otorgado a su pleno antojo, como cuando se busca aprobar una ley; quienes votan por ella dentro del congreso tienen democracia en su votación, pero ¿dónde queda la elección aquí para el ciudadano?

La democracia es una forma de gobierno, es decir, no deja de ser un sistema político que busca un “equilibrio y equidad” —nótese el sarcasmo—; en su mayoría, ese mismo equilibrio y equidad son llevados a cabo mediante coacción, todo lo opuesto a la libertad. Una de las mejores maneras de entender este proceso sobre la democracia es aceptar que el ciudadano se maneja por incentivos, los cuales a veces son creados por propagandas del gobierno que influyen directa e indirectamente en la opinión del ciudadano, y el mejor ejemplo a causa y reacción de esta situación son las elecciones electorales.

En la democracia se busca la igualdad y encontrar igualdad muchas veces viola la libertad de los individuos.



SER FATALISTA ES SER ARROGANTE

Por Franco L. Farias.

Director del Movimiento Libertario de Guatemala, Coordinador senior de Students For Liberty/ Young fellow at CEES.

La generación Z, a la que pertenezco, se está caracterizando por un pesimismo exacerbado, que, me temo, puede convertirse en una profecía autocumplida.

Me parece que estas tendencias, incluso misantrópicas, han tenido como fuente dos situaciones: una que ya ocurrió y otra que es tan augurada por las personalidades de nuestro tiempo, que parece ya una realidad. Hablo del COVID-19 y el supuesto fin del mundo a causa del cambio climático.

La primera como un momento de oscuridad mundial, donde las personas eran enemigas unas de otras por algo que no se podía ver pero que todos sabíamos, existía; y la segunda, como un recordatorio constata sobre que el fin de los tiempos está a la vuelta de la esquina.

Naturalmente, si el gobierno no hubiera usado esta situación (el COVID) para ostentar un poder absoluto como nunca antes lo había hecho, este acontecimiento no sería recordado de una forma tan traumática: hijos que no pudieron despedirse de sus padres; padres que no pudieron despedirse de sus hijos, desconfianza generalizada, miedo a salir, miedo a tocar algo que previamente haya sido tocado por otra persona... miedo, miedo a vivir fuera de casa.

Además de ello, ser bombardeados mediáticamente con que a la tierra le quedan de 15 a 30 años -y esta fecha, convenientemente cambia conforme avanza el tiempo- no ayuda a tener una visión muy optimista de la sociedad, si se recibe esta información en la adolescencia, ahora no solo es el joven quien “adolece”,

sino que el mundo también lo hace, el mundo adolece, el mundo agoniza entre pestes y su aparente destrucción.

Entre otros apodos, se le ha llamado a la generación Z como zoomer, una mezcla entre Z y doomer (fatalista en inglés). Parece una cosa obvia, pero, si el mundo está condenado, no vale la pena arreglarlo, pero tampoco vale la pena hacer nada; estudiar, investigar, trabajar, ahorrar e invertir carecen de sentido si no se podrán percibir los frutos de esos esfuerzos.

Además, por obvio que parezca, cualquier pesimista hacia el futuro, termina siendo culpable de que el futuro sea tan oscuro como el imaginó, pues no hizo nada para interferir en los acontecimientos que ocurrieron entre el presente y el futuro. Cuando se piensa en estos términos, las únicas opciones son terminar con todo (se ha visto como los casos de depresión, así como otros padecimientos mentales han aumentado sustancialmente en jóvenes), o un inmediateísmo absoluto, un desprecio por la planificación y toda acción que no tenga un resultado inmediato.

Desafíos que, mayoritariamente, enfrenta la generación Z, y en mayor medida que las generaciones que le anteceden, como la adicción a la gratificación instantánea, el desgano generalizado, y la dificultad de relacionarse y establecer vínculos, están todas ligadas a la aversión de los comportamientos que son de baja preferencia temporal, o enfocados en el largo plazo.

Estos, que he nombrado, son parte de las consecuencias de una mentalidad fatalista, de una mentalidad pesimista hacia el futuro.

Hoy no quiero hablar sobre cómo hacer frente a las consecuencias de esta mentalidad, sino que busco poner frente al reflector una de las ideas que contribuyen al estado actual de mi generación (no digo, tampoco, que esta sea la única idea causante, es parte de un conjunto de ideas que aquejan a la sociedad).

Veamos entonces lo siguiente ¿está perdido el mundo? ¿Ya cayó en una espiral de destrucción insalvable? Y, por tanto ¿tiene sentido ser fatalista?

Siempre que se analiza una idea, hay que ver, antes que nada, que es lo que presupone esa idea. En este caso, ser fatalista implica que, respecto a una situación, no hay nada que se pueda hacer para cambiarla, o lo que se puede hacer es tan insignificante que no vale el esfuerzo. Es hasta cierto punto, un tipo de determinismo.

Veamos ahora si esta postura es congruente con la realidad y, por tanto, es coherente actuar conforme a ella.

En primer lugar, debemos saber que nos enfrentamos a un dilema de información, pues lo que estaríamos buscando sería esa pieza de información que nos haga recuperar la esperanza, esa información que de solución al problema aparentemente insoluble. Por tanto, para que alguien pudiera sostener una postura fatalista y que esta tenga algún sustento en la realidad, tendría que analizar toda la información que hay disponible en el mundo, y juzgar que en ella no hay respuesta algunos para solucionar el curso de los acontecimientos que busca cambiar.

Aun cuando, por algún motivo, una persona lograra hacer esto (cosa que en términos prácticos es imposible), analizaría toda la información del mundo, pero en un momento determinado, es información, cuando ha pasado tan solo una fracción de segundo, ya perdió su valor, pues la información no es constante en el tiempo. En ese caso, a lo único que se podría aspirar es a decir que, en el pasado, hubo una fracción de segundo donde no valió la pena tener esperanza.

La información sobre las acciones que las personas hacen en el mundo, además, no es lineal ni dada, es decir que no puede esperarse que, porque una información siguiera un patrón en el pasado, lo vaya a seguir en el futuro. Por lo que no se puede usar la información del pasado para predecir el futuro. Pues la información, como no es dada, se va creando segundo a segundo, pues la información es fruto de la acción humana, y la acción es fruto de la libertad humana.

Si el ser humano no fuera libre, podría predecirse con claridad su actuar en el futuro, y si la predicción muestra que no hay esperanza, entonces no habría posibilidad de cambiar las cosas, y ser fatalista sería la postura racional. Sin embargo, como el ser humano es libre, no es posible poder predecir si habrá o no esperanza.

Teniendo esto en mente, y por poético que pueda parecer, siempre que exista la libertad, existirá la esperanza. Pues la libertad es la condición de posibilidad para la acción, y la acción es condición necesaria para el cambio. Solo pensar no cambia las cosas; plasmar el pensamiento fuera de la mente, sí.

Solo una persona que tuviera toda la información del mundo, la pasada y la futura, podría tener una postura fatalista sustentada en la realidad. Como esto es imposible, dadas las estructuras de la información, solo una persona que pretenda esto puede ser fatalista. Quien pretende tener estas capacidades, solo equiparables a las de una deidad, es, a lo menos arrogante.

Con relación a esto, también sería arrogante tener un optimismo desbordante frente al futuro ¿Qué postura debe tomarse entonces?

La esperanza, pero una esperanza mesiánica, una esperanza activa, donde se es consciente que uno es parte del mundo, y como tal, influye en él. No de una manera marginal, sino de una manera indeterminada. Pues no se puede saber con certeza como repercutirán nuestras acciones en los demás.



Si se pudieran rastrear los antecedentes de un suceso extraordinario, supongamos, la independencia de una nación, no deberíamos solo retraernos a las ideas de quienes hicieron la independencia, sino a quien inspiraron a ellos, y a los que los inspiraron a ellos, hasta llegar a las personas más humildes, hasta los más insospechados, todos ellos, de cierta manera, fueron causantes de ese suceso.

Es por ello que, si uno acciona a favor de un futuro próspero, ya sea promoviendo los valores y la visión de sociedad que considera correctos, o simplemente actuando moralmente, con amor y bondad. Puede quizás no ser la causa, pero si servir de inspiración a quien sea causa, o contribuya a la solución de los problemas que nos aquejan, Pero es literalmente imposible saber hasta la última consecuencia que tendrán nuestras acciones, lo que sí se puede saber, es que una acción siempre tiene consecuencias. Es por ello, por esa incertidumbre que es tan propia del futuro, que no hay motivo para perder la esperanza. Y es por lo impredecible de las consecuencias de una acción, que no se deber perder jamás la oportunidad de defender lo correcto, de actuar como se debe y de ser buenos.

Incluso cuando se pierda la esperanza en todos los demás, siempre queda uno como garante de la esperanza, pues hasta nuestra acción (para nosotros) más insignificante, puede ser el comienzo una serie de acontecimientos que lleven al mundo hacia un mejor estado, hacia una nueva libertad.



PATENTES, EL OBSTÁCULO A LA INNOVACIÓN

Una breve reflexión de la propiedad intelectual, concretamente de las patentes y cómo estas son un obstáculo a la innovación y la competencia.

Por Ángel Cárcamo

Coordinador Students For Liberty 01/12/2024

Puede que no sea el tema más apasionante, pero considero que es fundamental para entender un poco mejor el mundo en el que vivimos, por lo que me gustaría humildemente aportar mi granito de arena. Es común escuchar que las patentes son fundamentales para fomentar la innovación y estimular la competencia. Sin embargo, este enfoque aparentemente positivo tiene consecuencias contraproducentes y genera obstáculos para el verdadero progreso tecnológico.

Considero pertinente empezar por el concepto de propiedad. En esencia, la propiedad es un derecho de exclusividad que otorga poder de decisión sobre un bien sin que terceros puedan interferir coactivamente. La propiedad soluciona un problema de escasez material; si dos personas desean construir su casa sobre un mismo terreno, la persona que sea propietaria de dicho terreno tiene el poder de decidir qué se puede construir en su terreno.

Sin embargo, el concepto de escasez no es aplicable a una invención, que en última instancia es una idea. Una persona podría pensar en una invención x, y esto no es excluyente a que otra persona pueda llegar a pensar en la misma invención x al mismo tiempo.

Habiendo aclarado este punto, una patente es, en términos simples, el derecho de exclusividad que permite explotar un invento y/o sus mejoras.

A primera vista, podría parecer que incentiva la creatividad, puesto que asegura al inventor que pueda beneficiarse de su invención. Sin embargo, creo que esta visión es simplista e ignora el funcionamiento del desarrollo tecnológico real.

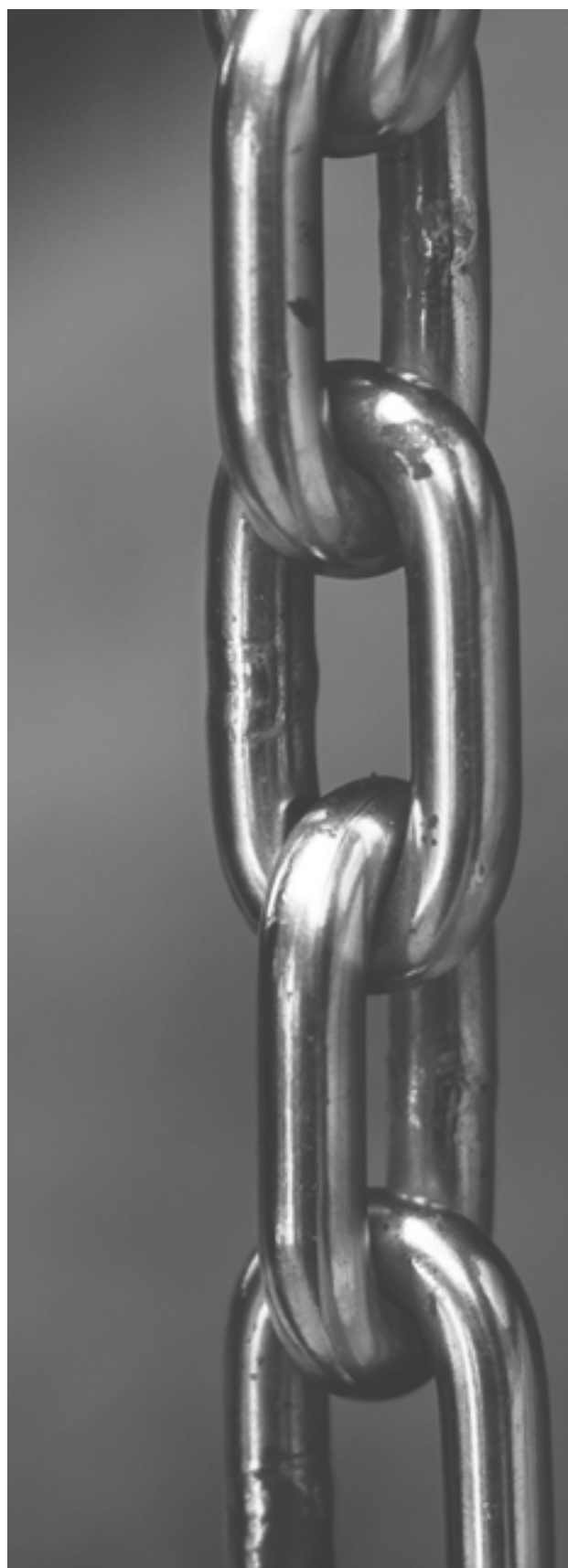
La tecnología, generalmente, se desarrolla paulatinamente; se mejora sobre lo ya existente. Pensemos en la computadora: la idea de un dispositivo con un procesador central, una memoria y periféricos de entrada y salida de datos es, en esencia, la misma idea que una computadora de hace 100 años, con la diferencia de que una computadora moderna es diametralmente mejor. ¿Qué habría pasado si se hubiera otorgado una patente al inventor de la idea de una computadora?



Una vez obtenida la patente, el inventor no tiene incentivos para seguir mejorando la invención, puesto que posee el monopolio de tal invención; dicho sea de paso, también se incentiva a asignarle el precio más alto posible, como en cualquier régimen monopólico.

En términos de competitividad, las patentes son utilizadas por grandes empresas a modo de blindaje. Cualquier agente económico que se atreva a hacerle la competencia deberá incurrir en largos y costosos procesos judiciales. Puesto que el Estado concede estos permisos y patentes, estas terminan también funcionando como armas políticas. El gobernante de turno puede otorgar patentes a sectores o empresas afines para eliminar a opositores o competencia molesta.

En el caso de países en vías de desarrollo, las patentes son especialmente nocivas, puesto que limitan o directamente impiden el acceso a tecnologías potencialmente beneficiosas para el desarrollo económico. Más allá del debate moral sobre la legitimidad de las patentes, y en general de la propiedad intelectual, estas terminan obstaculizando la innovación, conceden privilegios arbitrarios y obstruyen el desarrollo de países pobres.





Por Rudy Gallardo
Fundador de Bullish
Guate

BITCOIN: PROPIEDAD PRIVADA Y DERECHOS DE PROPIEDAD

Diferenciando bitcoin de otras formas de propiedad y discutiendo por qué bitcoin es la forma de propiedad privada más pura que existe.

“No creo que volvamos a tener un buen dinero antes de que saquemos el asunto de las manos del gobierno. Es decir, no podemos quitarlo violentamente de las manos del gobierno; todo lo que podemos hacer es desarrollar algo que ellos tendrán que dejar en paz.” – Friedrich Hayek

La Propiedad Privada y los Derechos de Propiedad

El concepto de propiedad como un derecho reconocible no ha sido una constante a lo largo de la historia, ya que su existencia ha estado condicionada por la estructura de las sociedades y sus instituciones, así como por la cosmovisión y el nivel de desarrollo de cada época. La noción de derechos naturales, aunque relevante, no fue objeto de un debate profundo ni de una sistematización como la que se ha dado en los últimos siglos en el contexto del viejo mundo.

Este fenómeno se comprende mejor al considerar que, en tiempos pasados, los individuos eran percibidos como parte de un colectivo, y quienes detentaban el poder los veían como parte de un conjunto dependiente a ellos. Esto propició una organización social en la que la importancia de la propiedad recae en el grupo o en el poder.

Desde la perspectiva de los derechos naturales, se puede argumentar que la propiedad privada ha estado presente desde siempre. Cómo desarrolla el derecho natural, el pensamiento y el cuerpo soberano son considerados fundamentos de este derecho natural; somos propietarios de nosotros mismos. Además, este concepto se expande hacia la propiedad externa a uno mismo, tal como lo describe Locke, refiriéndose a aquello que se adquiere

mediante el trabajo y mientras sea un recurso sin dueño. En este contexto, la creatividad y el ingenio humano han dado lugar a un constructo abstracto de derechos de propiedad, que establece quién posee qué, basado en un consenso grupal, como lo indica Demsetz, “la propiedad privada implica que la comunidad reconoce el derecho del propietario a excluir a otros del ejercicio de tales derechos de propiedad privada.”¹

A partir de esta línea de pensamiento, se identifica un aspecto fundamental en el desarrollo y la organización de la propiedad privada. Este proceso se remonta a la época en que los primeros campesinos obtuvieron del feudo el derecho a manejar sus tierras bajo ciertos criterios. Desde este momento, se puede observar que los derechos de propiedad son, en última instancia, aplicado por un tercero que posee la autoridad para llevar a cabo las acciones necesarias para preservar este sistema. Ostrom caracteriza el derecho de propiedad como “una autoridad exigible para realizar acciones específicas en un dominio determinado” (Commons, 1968).

Los derechos de propiedad delimitan las acciones que los individuos pueden llevar a cabo en relación con otros en lo que respecta a un 'objeto' determinado. Si un individuo posee un derecho, otro tiene la obligación correlativa de respetarlo.²

¹ Demsetz, H. (1967). Hacia una teoría de los derechos de propiedad. *The American Economic Review*, 57(2), 347-359.

² Ostrom, E. (1999). Private and common property rights. Arthur F. Bentley Professor of Political Science; Co-director, Workshop in Political Theory and Policy Analysis, and Center for the Study of Institutions, Population, and Environmental Change, Indiana University.

La conclusión que se puede extraer de este análisis es que se requiere un tercero para definir, establecer y hacer cumplir los derechos de propiedad.



Los distintos derechos de propiedad

La propiedad privada constituye un constructo humano que ha facilitado el progreso de la civilización, el comercio y la convivencia pacífica, entre otros aspectos. Sin embargo, es fundamental recordar que este constructo necesita de una implementación que otorgue valor al contrato que define la propiedad. Esta ejecución es llevada a cabo por aquellos que poseen la autoridad para conferir dicho valor. En una comunidad pequeña, esto podría recaer en los propios miembros del grupo; aunque en el contexto de la sociedad contemporánea, es innegable la intervención del sistema judicial del Estado y de las leyes nacionales para hacer efectivo este constructo. En este sentido, surgen las interpretaciones de terceros y las legislaciones que pueden alterar o distorsionar el concepto de propiedad absoluta, dando lugar a un sistema en el que la propiedad privada se organiza en niveles basados en diferentes derechos de propiedad, lo que confiere diversas potestades a los involucrados en el activo.

Elinor Ostrom aborda los conceptos de derechos de propiedad, analizando los distintos títulos de propiedad y las acciones que estos permiten sobre los bienes.

Para desarrollar el valor de bitcoin en el contexto de la propiedad privada, es esencial primero comprender el funcionamiento de los activos más comunes en relación con los derechos de propiedad y su ejecución. Ahora bien, para poder hacer un análisis comparativo, es necesario continuar con el desarrollo del trabajo de Ostrom.

Como podemos ver en la Tabla 1, recopilada del documento: "PRIVATE AND COMMON PROPERTY RIGHTS" (Ostrom, 1999). Se muestra la propiedad como un grupo de derechos.

Table 1
Bundles of Rights Associated with Positions

	Owner	Proprietor	Claimant	Authorized User	Auth. Entrant
Access	X	X	X	X	X
Withdrawal	X	X	X	X	
Management	X	X	X	X	
Exclusion	X	X			
Alienation	X				

Tabla 1 - Conjunto de derechos asociados con posiciones

Como señala Ostrom, “En lugar de centrarse en un solo derecho, es más útil definir cinco clases de titulares de derechos de propiedad... Desde esta perspectiva, los individuos o colectividades pueden tener derechos de propiedad bien definidos que incluyen o no incluyen los cinco derechos definidos en la tabla 1³”. En este análisis, nos centraremos en los tres últimos tipos de titulares de derechos: el reclamante, el propietario y el dueño, dado que también examinaremos ciertos bienes que son particularmente relevantes debido a sus características. Es fundamental, sin embargo, que aclaremos estas asignaciones y sus respectivas implicaciones.

³ Ostrom, E. (1999). Private and common property rights. Arthur F. Bentley Professor of Political Science; Co-director, Workshop in Political Theory and Policy Analysis, and Center for the Study of Institutions, Population, and Environmental Change, Indiana University

El reclamante de un bien tiene derecho de acceso y retirada, pero no de exclusión ni alienación. El propietario comparte estos derechos y suma el derecho de exclusión, pero no de alienación. El dueño, en cambio, tiene todos estos derechos, incluyendo el de alienar (transferir la propiedad). Estas definiciones serán utilizadas para evaluar los bienes comunes y compararlos con bitcoin, demostrando que bitcoin es el único activo del que se puede ser dueño.

Los activos más comunes y un análisis con respecto a los derechos de propiedad y la propiedad privada absoluta.

En este análisis, se abordarán dos tipos diferentes de activos, su vinculación con los derechos de propiedad y sus limitaciones como propiedades absolutas. Este estudio se fundamentó en jurisdicciones donde exista un imperio de la ley, ya que de lo contrario carecería de sentido. Es fundamental señalar que la evaluación se centrará en los derechos de propiedad, un aspecto que resulta evidente, dado que adquirir un activo sin poseer algún grado de titularidad sería irracional.

El primer tipo de activo a considerar son los bienes inmuebles, los cuales muchas personas consideran como la opción más segura, no solo por su escasez, sino también por su funcionalidad. Esto también se aplica a otros activos, ya que el titular del bien es quien determina los fines para los cuales se utilizará. En este contexto, es necesario aclarar que el titular de esta propiedad no ostenta el título de dueño, sino de propietario, aunque esto no sea evidente a primera vista. En la mayoría de los países, los bienes inmuebles están sujetos a impuestos y regulaciones de uso, y es aquí donde comienza el argumento. Aunque a primera vista parece que el propietario tiene la libertad de transferir un bien inmueble, es crucial entender que dicha transacción debe estar precedida por ciertas obligaciones.

En este análisis, se abordarán dos tipos diferentes de activos, su vinculación con los derechos de propiedad y sus limitaciones como propiedades absolutas. Este estudio se fundamentó en jurisdicciones donde exista un imperio de la ley, ya que de lo contrario carecería de sentido. Es fundamental señalar que la evaluación se centrará en los derechos de propiedad, un aspecto que resulta evidente, dado que adquirir un activo sin poseer algún grado de titularidad sería irracional.

Esto significa que, al no ser el dueño de la propiedad, el usuario debe solicitar permiso para llevar a cabo la venta, debido al sistema burocrático y fiscal de la jurisdicción. Esto no implica necesariamente que la propiedad no se pueda vender, pero es necesario cumplir con las normativas establecidas, lo que hace que el bien inmueble no sea una propiedad absoluta, y cómo nuestro análisis está basado en el supuesto del imperio de la ley, no nos tomaremos el tiempo de las implicancias que esto tendría en una jurisdicción con poco o nulo imperio de la ley.

En segundo lugar, el activo que se abordará a continuación es el oro, el cual ha tenido una importancia significativa a lo largo de la historia del dinero. Este metal precioso presenta características que lo hacen especialmente atractivo, tales como su relativa escasez, la estabilidad o apreciación de su precio y su valor histórico. Sin embargo, existen argumentos más sólidos que respaldan la idea de que el oro no puede ser objeto de un derecho de propiedad absoluto. Esto lo convierte en un recurso adecuado para diversos usos, aunque no para aquellos que valoran el concepto de propiedad absoluta.

La historia muestra que la propiedad del oro no siempre es segura. En 1933, Roosevelt prohibió la tenencia de oro en Estados Unidos, y en 1971, Nixon finalizó

la convertibilidad del oro. En ambos casos, el gobierno ejerció su derecho de exclusión y alienación, demostrando que los poseedores de oro no tenían un título de propiedad legítimo.

En la actualidad, la mayoría de los que se consideran propietarios de oro no tienen acceso al oro físico, sino que poseen títulos de oro, que son básicamente títulos de deuda. Esto genera un riesgo de contraparte y facilita la rehipotecación. El oro puede ser "creado" a través de la emisión de títulos de deuda, lo que compromete su valor. Además, el riesgo de contraparte implica que el tercero puede no cumplir con sus obligaciones, lo que significa que el titular ha perdido un activo del cual nunca fue realmente propietario.

Bitcoin

Bitcoin es un activo digital que combina conceptos de criptografía y dinero electrónico. Fue creado por Satoshi Nakamoto, quien publicó el whitepaper de Bitcoin en 2008. La idea subyacente es permitir la transferencia de valor a través de internet sin la necesidad de intermediarios. Bitcoin resuelve dos problemas fundamentales: el doble gasto y la necesidad de un tercero de confianza. Esto se logra a través de la prueba de trabajo y un libro mayor abierto y descentralizado llamado blockchain. Los nodos validadores verifican las transacciones y las incluyen en bloques que se integran a la blockchain, lo que elimina la necesidad de un intermediario y resuelve el problema del doble gasto.



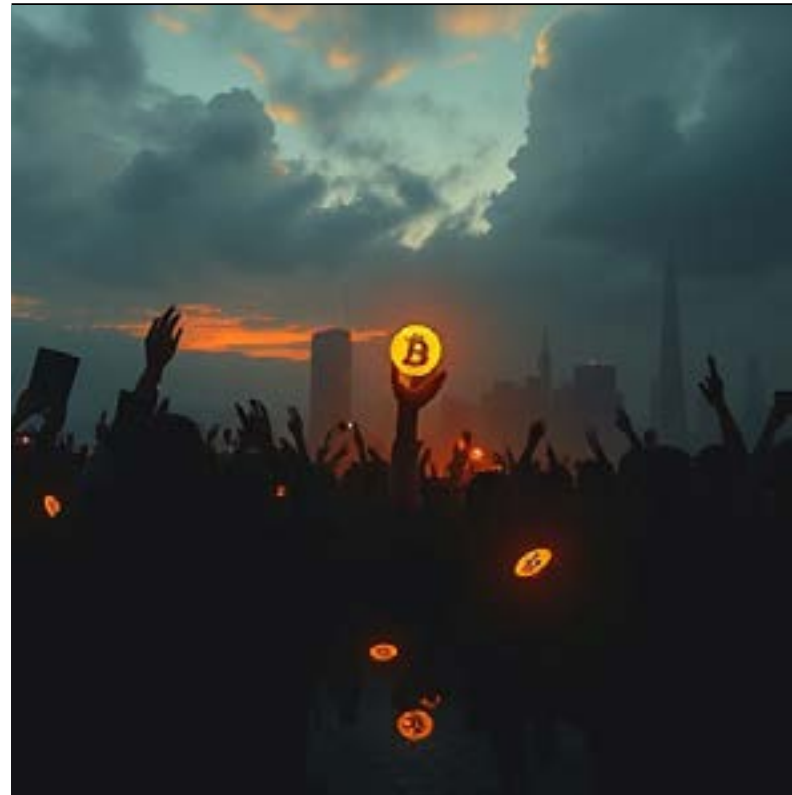
Bitcoin, los derechos de propiedad y la propiedad privada absoluta.

Se ha discutido previamente los problemas que aborda Bitcoin, por lo que es pertinente aclarar su vínculo con la propiedad privada y los derechos de propiedad. En primer lugar, como señalávaro de Mara en su obra "La filosofía de Bitcoin", "se trata de un contrato de propiedad que no depende de los Estados, permitiendo el control exclusivo de un activo sin la intervención de leyes o intermediarios"⁴. Esta afirmación puede contrastarse con lo que se ha mencionado anteriormente sobre los bienes inmuebles; la existencia de Bitcoin y su capacidad de transacción no requieren de ningún intermediario para su uso ni para mantener su valor intrínseco. "Al eliminar la dependencia de un tercero, se evita la posibilidad de censura o cualquier restricción sobre tu propiedad, aumentando la seguridad al hacer que la propiedad dependa del conocimiento"⁵. Asimismo, se puede comparar con el oro, ya que Bitcoin otorga un verdadero poder de exclusión y alienación, dado que su expropiación es considerablemente más difícil. "Bitcoin redefine el derecho a la propiedad privada, haciéndolo efectivo de tal manera que permite la confiabilidad"⁶.

A partir de este razonamiento, volvemos a la Tabla 1, donde se puede concluir que los poseedores de Bitcoin son, de hecho, dueños. No necesitan del Estado para validar su propiedad ni deben seguir una serie de regulaciones para utilizarlo, a diferencia de lo que ocurre con los bienes inmuebles. Además, en comparación con el oro, el riesgo de expropiación o rehipotecación debido a sus limitaciones físicas ya no es aplicable a Bitcoin, lo que otorga al titular el control sobre la exclusión y alineación del activo,

eliminando también así cualquier riesgo de contraparte. "Pueden atacar a los bitcoiners, a los mineros, a los exchanges; pero, ¿qué se puede esperar que logren contra un bien digital, global, que depende del conocimiento y tiene un mercado activo las 24 horas, los 7 días de la semana?"⁷.

Finalmente, se concluye que bitcoin representa la única forma de propiedad absoluta en la actualidad, dado que su carácter descentralizado, transparente y digital crea un entorno en el que la intervención del Estado en las posesiones individuales es reducida. Esto permite que los individuos disfruten de una mayor independencia, sin estar sujetos a las influencias de su contexto o de aquellos que detentan el poder. Al ser un activo intrínseco a internet, bitcoin facilita la integración de los beneficios de la red en el ámbito de la propiedad privada.



⁴ Álvaro D. María. (2022). La filosofía de bitcoin. Libros.com. <https://editorial@libros.com>

⁵ Álvaro D. María. (2022). La filosofía de bitcoin. Libros.com. <https://editorial@libros.com>

⁶ Álvaro D. María. (2022). La filosofía de bitcoin. Libros.com. <https://editorial@libros.com>

⁷ Álvaro D. María. (2022). La filosofía de bitcoin. Libros.com. <https://editorial@libros.com>

ENTÉRATE DE MÁS
SIGUE NUESTRO MOVIMIENTO
Y SE PARTE DEL CAMBIO
@MOVLIBERTARIOGUATEMALA

